

Intervención de la diputada Violeta Martínez Pacheco, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su Soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan y/o actualicen su reglamento de tránsito y vialidad, ello, para poder generar las condiciones necesarias para lograr orden, seguridad y sana convivencia entre los usuarios de las arterias viales municipales.

El presidente:

Con su permiso, diputado Presidente.

En desahogo del inciso “h”, del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por diez minutos.

Adelante, diputada.

Gracias.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Compañeras y compañeros de la Mesa Directiva, diputadas y diputados que nos encontramos aquí el día de hoy, al público en general y a los medios de comunicación que nos

siguen a través de las diferentes plataformas.

Es deber permanente de los 84 ayuntamientos de nuestro Estado y del Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, continuar progresando y trabajar con responsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos que permitan un uso eficiente, ordenado y seguro y congruente de las vías de comunicación, avenidas, calles y callejones de los municipios del Estado de Guerrero.

Esto permitirá mejorar el ordenamiento y desarrollo de las vialidades dentro de los territorios municipales en beneficio directo de la ciudadanía, resulta indispensable que los municipios de nuestra entidad cuenten con reglamentos de tránsito y vialidad modernos y actualizados que respondan a las necesidades reales de la población, fomenten el respeto a los derechos humanos y permitan ordenar y normar la actividad vial garantizando la

seguridad y la conveniencia en la vida cotidiana de nuestros municipios.

Derivado de lo anterior, se identifica con claridad la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un reglamento normativo de tránsito y vialidad actualizado, que sea de garante de que el tránsito vehicular y peatonal en avenidas, calles, callejones y demás vialidades se realice conforme a normas claras, precisas, generando un entorno de orden, movilidad eficiente, seguridad vial que beneficie a todas y a todos.

La normatividad con el marco constitucional que sustenta jurídica y públicamente el municipio libre, este se encuentra plenamente facultado para emitir y aprobar los instrumentos jurídicos administrativos necesarios para organizar y mejorar el ejercicio administrativo público municipal en consecuencia y garantía de la vida de nuestros habitantes.

En este contexto cada ayuntamiento del Estado de Guerrero necesita contar con su reglamento de tránsito

y vialidad armónico que sea una realidad social, urbana y territorial, anexando un poquito a eso, no nada más este exhorto se limita a pedirle a los municipios que emitan unos reglamentos, sino también difundirlos y socializarlos con todos los pobladores de dichos municipios para que en este marco podamos tener un tránsito seguro alrededor de todas las vialidades y que no nada más sea de ah si dicen que hay que doblar a la derecha porque así debe de ser o todas las calles que están a la derecha debes de darles para allá.

Entonces sí considero que sería muy importante, así sean municipios con cantidades pequeñas de habitantes, por favor nos ayuden de nuevo junto con la comisión de transportes para estar al pendiente de este tema.

Con fundamento en este mandato constitucional y legal, los ayuntamientos tienen la responsabilidad directa de garantizar seguridad vial en sus territorios, lo que implica velar por el orden, la movilidad, la seguridad en sus

avenidas y sus calles, por lo cual se cabe mencionar que un reglamento de tránsito vial resulta una herramienta esencial para la seguridad, ya que establecen normas que previenen accidentes, regulan la circulación de los vehículos y los peatones, promueven la convivencia pacífica en las vialidades y establecen sanciones para quienes infrinjan la Ley, protegiendo así la vida y la integridad de las personas usuarias de las vías de comunicación.

En conclusión de lo antes expuesto, los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, deben expedir y mantener actualizado su reglamento de tránsito y vialidad como disposiciones de orden público, interés general y observancia obligatoria con el objetivo de organizar, armonizar el tránsito vehicular y la movilidad en sus avenidas, sus calles, callejones de nuestro municipio, siempre en beneficio del pueblo guerrerense.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

**DIPUTADO PRESIDENTE Y
SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO
DEL ESTADO
PRESENTES**

Violeta Martínez Pacheco,
Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera atenta, con debido reconocimiento, respeto a la división de poderes y a su autonomía constitucional, **exhorta**

a los ochenta y cuatro Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Guerrero, y al Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, para que, en el ámbito de sus competencias y con pleno respeto a su autonomía política y legal, expidan y/o actualicen su correspondiente **Reglamento de Tránsito y Vialidad.**

CONSIDERANDO

Es deber de los ayuntamientos de nuestro Estado y del Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, seguir progresando y lograr una corresponsabilidad, organización y eficiencia en la normatividad y reglamentación de los lineamientos para hacer más eficiente, ordenada, segura y congruente, el uso de las vías de comunicación (avenidas, calles, callejones) de los municipios del Estado de Guerrero, con lo cual se lograría mejorar el ordenamiento y desarrollo de las vialidades de los territorios municipales.

Es importante que los municipios de nuestro Estado,

cuenten con reglamentos de tránsito y vialidad actualizados y modernos que satisfagan las necesidades de su población y fomenten el respeto a los derechos humanos, se ordene y norme la actividad vial, la seguridad y vida de los municipios.

Como consideración de lo anterior, se identifica la necesidad de que los municipios del Estado de Guerrero, cuenten con un Reglamento Normativo de Tránsito y Vialidad actualizado, y sea garante de que el tránsito vehicular en las avenidas, calles callejones y vialidades, se realice de acuerdo a las normas y reglas establecidas en sus ordenamientos, permitiendo un entorno de orden y seguridad que beneficie a la ciudadanía.

De acuerdo con el marco constitucional que sustenta jurídica y políticamente, el municipio se encuentra facultado para emitir y aprobar, entre otros ordenamientos, en términos de la legislación municipal, los instrumentos jurídico-administrativos que organicen y mejoren el ejercicio de la

Administración Pública Municipal, y como consecuencia, la vida de sus habitantes.

En este contexto, advierto la necesidad de que cada Ayuntamiento del Estado de Guerrero, tenga su **Reglamento Tránsito y Vialidad** armónico con su realidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115, que los Estados tienen como base de su división territorial, y de su organización política y administrativa, la figura del municipio libre, institución política-administrativa, a quien se le ha reconocido con personalidad jurídica y la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que en nuestro País, por regla general, los municipios son gobernados por los Ayuntamientos, y, en el caso de Ayutla de Los Libres, por un Concejo Municipal.

De la misma manera, la Ley Fundamental del Estado, otorga y concede facultades a los

Ayuntamientos para aprobar su legislación interna, esto es, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas demarcaciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, siguiendo siempre las disposiciones emanadas de nuestra Norma Primaria.

La Ley Primaria estatal, en su artículo 171, establece, las facultades con las que están investidos los Ayuntamientos, sus atribuciones y sus deberes como Órgano de Gobierno; entre sus obligaciones, se destaca además, que de acuerdo al texto del artículo 61, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es deber de los Ayuntamientos llevar a cabo las acciones necesarias para expedir los reglamentos y el marco legal relativos a regir la vida interna de sus respectivos municipios;

entonces, tienen la responsabilidad legal de velar por el orden y la seguridad vial en sus territorios.

En ese tenor, es importante destacar que, de acuerdo al contenido del apartado V, inciso a), del artículo 115, Constitucional, el Constituyente dispuso que los municipios tendrán a su cargo entre otras cuestiones, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

Con fundamento en el mandato legal que antecede, los municipios, a través de sus Ayuntamientos, tienen la responsabilidad sobre la seguridad vial en sus territorios, dicho deber, incluye velar por la seguridad primaria y orden vial de sus avenidas, calles y callejones, la cual es fundamental para la organización y seguridad en las arterias viales de los municipios siempre en beneficio de sus ciudadanos.

Una de las exigencias de nuestra sociedad, es sin duda, la seguridad y, además, que la autoridad en sus tres niveles de gobierno, tenga el control de su territorio, para que la ciudadanía pueda alcanzar un orden y niveles óptimos de seguridad pública; tópico que, sin lugar a dudas, se puede conseguir mejorando el tránsito vehicular y la vialidad de las ciudades.

Entonces, los reglamentos de tránsito resultan fundamentales para la seguridad vial ya que contienen normas que previenen accidentes, al regular la circulación de vehículos y peatones. Además, ayuda a promover la convivencia pacífica en las avenidas, calles y callejones, garantizando una circulación eficiente y establecer sanciones para quienes no respetan las reglas, protegiendo así, la vida y la integridad de todos los usuarios de las vías de comunicación

Puedo resumir, que la trascendencia de un reglamento de

tránsito y vialidad progresista, respetuoso de los derechos humanos, deber contener:

- Acciones para prevenir accidentes y salvaguardar la integridad física de los ciudadanos, puesto que se deberán fijar las normas sobre velocidad, uso de carriles, distancias y respeto a las señales, priorizando siempre la protección de conductores, ciclistas y peatones.
- Establecer las reglas básicas de convivencia, al definir cómo deben interactuar los diferentes usuarios de las vialidades (automovilistas, motociclistas, ciclistas, peatones) para que puedan coexistir de forma segura y armoniosa.

- Lograr una adecuada movilidad al unificar los criterios de circulación, lo que permitirá un flujo de tráfico más ordenado y eficiente.
- Determinar las sanciones, multas y consecuencias, para quienes infrinjan la ley, lo que incentiva el cumplimiento de las normas y la responsabilidad individual.
- Priorizar la protección de los usuarios más vulnerables, como peatones, ciclistas y motociclistas, garantizando que tengan preferencia y un entorno seguro para circular y convivir con los automotores

Conclusión de lo dicho, los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres, deben expedir su respectivo **Reglamento de Tránsito y Vialidad**, que serán disposiciones de orden público, interés general y observancia obligatoria para sus habitantes; tendrán, además, el objetivo de armonizar, modernizar y organizar, las vialidades y tránsito vehicular de las avenidas, calles y callejones de nuestros municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 vigente, someto y propongo a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta con punto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan y/o actualicen su **Reglamento de Tránsito y Vialidad**, ello, para poder generar las condiciones necesarias para lograr orden, seguridad y sana convivencia entre los usuarios de las arterias viales municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario, surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente a los 84 ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo

Municipal de Ayutla de Los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese este Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el portal electrónico de esta Soberanía para conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero,
a 09 de diciembre del 2025

ATENTAMENTE

**DIP. VIOLETA MARTÍNEZ
PACHECO**